

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1356-2019**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña	MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Leda Badilla Chavarría	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
-----------------------------	-------------------------------------

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 46: Dr. Josep María Fort Mir de España, la M.Sc. Carolina Montts Steffens de Chile y la M.Sc. Paola Calzada Prats de México.
Acompañante Técnico: M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, Investigadora SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Carlos A. Arguedas Ramírez.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1356.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1356, se incluye un punto: Nota del M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1356. 2.Revisión y aprobación de las actas 1354 y 1355. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 46. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 46, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 46; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 41. 8. Solicitud de reconsideración del Proceso PGR-09. 9.Nombramiento del Revisor del Recurso de Renconsideración del Proceso PGR-09. 10. Solicitud de Prórroga del Proceso PGR-06. 11.Proceso Concurso Abierto CA-10-2019 – Auditor Interno. 12.Contratación por Servicios Especiales. 13.Carta del M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez. 14.Proyecto de Reforma a la Ley del CONESUP.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1354 y 1355.

Se aprueban las actas 1354 y 1355.

Artículo 3. Informes.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- Se reunió con la Sra. Xinia Morera González, Jefa del Área de Desarrollo Institucional del CONARE y el Lic. Marco Rodríguez Morales, Consultor Financiero, para ver el tema del superávit del SINAES. Está pendiente la aprobación de la Contraloría General de la República.
- En cuanto a la Cátedra, ya se tienen más de trescientas personas confirmadas. El 21 de octubre la Dra. Liz Reisberg dará un taller a las Unidades de Calidad de las Universidades.

- Siguen las entrevistas de los funcionarios con el Sr. Diego Víquez, que es el consultor que está revisando el Manual de Ética y Clima Organizacional.
- Se reúne semanalmente con la División de Evaluación y Acreditación, para dar seguimiento a los procesos.
- Se continua con el Proyecto de “Didáctica de las Matemáticas”.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que es importante en el vigésimo aniversario darle un reconocimiento a las universidades fundadoras de SINAES.

El Dr. Josep María Fort Mir, la M.Sc. Carolina Montts Steffens, la M.Sc. Paola Calzada Prats y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, ingresan a las 9:20a.m.

Artículo 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 46.

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Josep María Fort Mir, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 46, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Josep María Fort Mir, la M.Sc. Carolina Montts Steffens, la M.Sc. Paola Calzada Prats y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, se retiran a las 10:10a.m.

Artículo 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 46; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 46.

Artículo 7. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 41.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 41, la nota entregada por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 41, que en atención a lo establecido, la carrera deberá presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.

2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanan las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
 6. Es necesario que la carrera consideren que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
 - Fortalecer el seguimiento a egresados.
 - Implementar acciones afirmativas para la retención de estudiantes.
 - Formalizar la relación con empleadores y entidades externas, en la vía de fortalecer tanto los procesos de práctica, como también la futura vinculación laboral de los graduados.
 - Analizar la conveniencia de crear el grado de licenciatura e informar al SINAES del resultado.
 - Garantizar disponibilidad de los ejemplares para la bibliografía obligatoria.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** deberá incorporar la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 4. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 8. Solicitud de reconsideración del Proceso PGR-09.

Se conoce el oficio USL-REC-1015-2019; suscrito por Lic. Álvaro Rodríguez Echeverría, fsc, Rector y Representante Legal, de la Universidad De La Salle, a la que pertenece el Proceso PGR-09; en el cual presenta la solicitud de reconsideración al acuerdo tomado por

el Consejo Nacional de Acreditación, en el artículo 6, de la sesión celebrada el 23 de agosto del 2019, Acta 1343-2019; según lo establece el “Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación”.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Nacional de Acreditación en Sesión 1343-2019, Artículo 6 del 23 de agosto de 2019, al realizar el análisis de los resultados de autoevaluación y evaluación externa del Proceso PGR-09, detectó debilidades significativas que hacen que el programa actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser un programa acreditado. En consecuencia, el Consejo Nacional de Acreditación denegó la acreditación oficial del Proceso PGR-09.
2. La solicitud de reconsideración de dicho acuerdo, remitido al Consejo del SINAES el 01 de octubre del 2019, suscrito por Lic. Álvaro Rodríguez Echeverría, fsc, Rector y Representante Legal, Universidad De La Salle.
3. El reglamento de Reconsideración de Acuerdos del Consejo de Acreditación que indica: “una vez recibida la solicitud por parte del Consejo, éste concederá al interesado un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento. Si este documento no es entregado oportunamente, se considerará la gestión como desistida para todo efecto”.

ACUERDA

1. Dar por recibida la solicitud de reconsideración de acuerdo del programa del Proceso PGR-09 y conceder al programa un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento.
2. Acuerdo firme.

Artículo 9. Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso PGR-09.

CONSIDERANDO

1. El recurso de reconsideración y la fundamentación presentada por la Universidad De La Salle mediante el oficio USL-REC-1015-2019 del 01 de octubre de 2019, suscrito por el Lic. Álvaro Rodríguez Echeverría, fsc, Rector y Representante Legal, en torno a la decisión del Proceso PGR-09, Acuerdo-CNA-276-2019, Artículo 6, Sesión celebrada el 23 de agosto de 2019, Acta 1343-2019.
2. La aceptación del recurso de reconsideración por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Los currículos de los candidatos a revisores del recurso de reconsideración del Proceso PGR-09, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar como revisores del Recurso de Reconsideración del Proceso PGR-09 a el Dr. Francisco José Mojica Sastoque de Colombia y al Dr. Elfer German Miranda Yaldivia de Perú.
2. Reconocer a cada revisor un pago de \$700 (setecientos dólares) por concepto de honorarios, según lo establecido en el acuerdo del CNA, Acta 1323-2019 del 11 de junio del 2019.
3. Acuerdo firme.

Artículo 10. Solicitud de Prórroga del Proceso PGR-06.

Se conoce el Oficio R-1107-2019, de fecha 7 de octubre del 2019, recibido en el SINAES el día 8 de octubre del 2019, mediante el cual los programas del proceso Postgrado 06 solicitan una prórroga.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Oficio R-1107-2019, de fecha 7 de octubre del 2019, recibido en el SINAES el día 8 de octubre del 2019, mediante el cual los programas del proceso Postgrado 06 solicitan una prórroga hasta el 16 de diciembre del 2019 para hacer entrega del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
2. El Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento debió ser entregado por los programas del proceso Postgrado 06 el 27 de setiembre del 2019, tal como se indica en el oficio del SINAES del 14 de marzo del 2018, ACUERDO-CNA-91-2018, remitido a la rectoría de la Universidad, con copia al Centro de Evaluación Académica y a los programas acreditados del área de computación.

SE ACUERDA

1. Conceder a los programas del Proceso PGR-06 la prórroga para que haga entrega del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM), a más tardar el 01 de diciembre de 2019.
2. Indicar a los programas que el plazo concedido es improrrogable.
3. Acuerdo firme.

Artículo 11. Proceso Concurso Abierto CA-10-2019 – Auditor Interno.**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se han realizado las etapas previstas en el Concurso CA-10-2019 para la selección de candidatos para el cargo de Auditor Interno.
2. Habiéndose realizado el referido concurso, la Comisión de Nombramientos informa al Consejo Nacional de Acreditación sobre el proceso realizado y propone una terna con los tres candidatos que obtuvieron la nota más alta, las que corresponden a las siguientes personas: Alfredo Mata Acuña, Douglas Solís Redondo y Gustavo Adolfo Chaves Vargas, para la consideración del Consejo Nacional de Acreditación.
3. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, el nombramiento y conclusión de la relación de servicio, el jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor interno. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo.
4. Según dicha normativa, el expediente y la terna seleccionada de candidatos al cargo de Auditor Interno, deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la terna de candidatos preseleccionados para el cargo de Auditor Interno, conformada por las siguientes personas: Alfredo Mata Acuña, Douglas Solís Redondo y Gustavo Adolfo Chaves Vargas
2. Solicitar a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación remitir a la Contraloría General de la República el documento respectivo con el proceso realizado y la terna de candidatos preseleccionados, para efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.
3. Comunicar este acuerdo a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación y a la Dirección Ejecutiva del SINAES, para lo correspondiente, y para su incorporación al expediente respectivo.
4. Acuerdo firme.

Artículo 12. Contratación por Servicios Especiales.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva solicita la prórroga de la contratación por servicios especiales para continuar las tareas de búsqueda, análisis y preparación de información relacionada con la contratación de pares evaluadores externos y el fortalecimiento de los procesos y sistemas relacionados con estas tareas, entre otras. Además, para la ejecución del proyecto de procedimientos de Gestión de Talento Humano.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Para el año 2020, se prevé un aumento importante en la cantidad de procesos relacionados con la acreditación y con la visita de pares evaluadores, por lo que se estima continuar con la persona para las tareas de búsqueda, análisis y preparación de información pertinente, y el fortalecimiento de los procesos y sistemas relacionadas con estas tareas.

SE ACUERDA

1. Autorizar a la Dirección Ejecutiva para prorrogar por un período de seis meses, del 22 de octubre del 2019 al 23 de abril del 2020 el contrato por servicios especiales de la funcionaria Bach. Priscilla Zamora Peña, para que apoye por medio tiempo las tareas de búsqueda, análisis y preparación de información pertinente para los procesos de acreditación y contratación de evaluadores, además del fortalecimiento de los procesos y sistemas relacionados con estas tareas. Y por medio tiempo para que apoye la ejecución del proyecto de procedimientos de Gestión de Talento Humano.
2. Acuerdo firme.

Artículo 13. Carta del M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez.

La presidenta informa que se recibió carta del M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, con fecha 09 de octubre de 2019, en la cual solicita aclaración sobre la decisión tomada en el Acuerdo CNA-306-2019.

SE ACUERDA

1. Encomendar a la presidente del CNA responder la carta con el siguiente texto:

Señor

Pablo Madrigal Sánchez

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, nos permitimos darle respuesta a su solicitud de aclaración del acuerdo CNA-306-2019.

1. *El nombramiento de jefaturas de División se rige por el artículo 5 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, el cual establece: "En el caso de la Dirección Ejecutiva y de las Jefaturas de División, este personal se considerará como empleados de confianza y por lo tanto de libre nombramiento por parte del Consejo Nacional de Acreditación".*
2. *Previo a la decisión se siguió un proceso para la recepción de atestados a fin de encontrar un perfil que se acercará lo más posible al puesto y al desarrollo de ese puesto en el contexto de las nuevas actividades que deberá atender la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.*
3. *Los 12 considerandos del acuerdo reflejan el actuar del Consejo conforme a lo establecido.*
4. *Los considerandos 10 y 11 que usted refiere en su nota muestran además que el Consejo consideró los atestados presentados por las personas interesadas en el puesto*

y los valoró a la luz de las competencias del puesto y sus nuevas funciones en el mediano plazo.

5. En cuanto a las herramientas y otros parámetros de comparación que usted nos solicita, debemos recordarle que por ser un puesto de confianza, lo que el Consejo de Acreditación del SINAES abrió no fue un concurso propiamente, sino que se realizó una convocatoria amplia para la recepción de atestados y que participaran distintas personas que pudieran contar con los requisitos mínimos para una contratación.
6. Una vez cumplidos los requisitos mínimos, el Consejo podía discrecionalmente escoger a la persona que considerara que cumplía de mejor manera con el perfil y con las competencias para desempeñar el puesto.

2. Acuerdo firme.

El Lic. Carlos Arguedas Ramírez, ingresa a las 11:35a.m.

Artículo 14. Proyecto de Reforma a la Ley del CONESUP.

El Lic. Carlos Arguedas Ramírez, presenta un análisis constitucional sobre el Proyecto de Reforma a la Ley del CONESUP y la acreditación selectiva obligatoria. Plantea diferentes puntos de vista, los Miembros del CNA realizan varias consultas que son respondidas por el Lic. Arguedas.

La Presidente le agradece su presentación.

El Lic. Carlos Arguedas Ramírez, se retira a las 12:45p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCUENTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva